burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 1 martes, 3 de enero de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-001

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional 4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Aprobación del proyecto de paso a subterráneo de la línea aérea de media tensión «Ibeas» entre los apoyos números 312 y 316 y nuevo centro de transformación en Cardeñajimeno (Burgos). Expediente: ATLI/28.803 7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación relativa a archivo de expediente de solicitud de Centro Residencial de esta Entidad 10

Notificación relativa a archivo de expediente de solicitud de Centro Residencial de esta Entidad 11

UNIDAD DE CULTURA

Resolución de la convocatoria de subvenciones a la acción cultural para municipios 2016 12

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 1 martes, 3 de enero de 2017

sumario

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO
SERVICIO DE URBANISMO Y ARQUITECTURA
Solicitud de licencia ambiental para taller mecánico y venta de camiones 16

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA
Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal número 324 reguladora de la tasa por derechos de examen 17

AYUNTAMIENTO DE BURGOS
CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR
Impugnación de diversos artículos del Convenio Colectivo de Trabajo del personal laboral de varios servicios de este Ayuntamiento 20

AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2016 22
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 23

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 24

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA
Subasta del aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública número 466 denominado «El Orón» 25
Subasta del aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública número 462 denominado «La Calera» 27

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 29

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PÁRAMO
Cuenta general del ejercicio de 2015 30

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 31

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 32

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRUELA
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 34

AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 35

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 1 martes, 3 de enero de 2017

sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 36

JUNTA VECINAL DE CADIÑANOS
Inicio de expediente de enajenación mediante permuta de bienes 37

JUNTA VECINAL DE CANIEGO DE MENA
Licitación para la contratación del aprovechamiento de los pastos del Monte de Utilidad Pública «San Miguel» número 568 38

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017 40

JUNTA VECINAL DE CIDAD DE VALDEPORRES
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 41

JUNTA VECINAL DE HORMAZA
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 42

JUNTA VECINAL DE ROZAS DE VALDEPORRES
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 43

JUNTA VECINAL DE TURRIENTES
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 44

JUNTA VECINAL DE URA
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 45

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE MENA
Convocatoria para el arrendamiento de fincas rústicas, con destino al aprovechamiento de pastos 46

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el Programa de Recualificación Profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del Programa Prepara, se ha dictado resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5 de la citada resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 74.923,68 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3 de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y terminos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 2 de diciembre de 2016.

El Interventor Territorial,
Ricardo Izarra Fernández

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

BENEFICIARIO	IMPORTE
ALBA PICON, RUTH	2.396,28
ASSOU, EL ALAMY	2.396,28
BAQUERO DIAZ, LUISA	2.396,28
BEN HAMMOU, SAID	2.715,78
BORREGO MARQUES, MARIA	2.396,28
BRITO CERUTO, YOANDRA	2.396,28
DIMITROV HRISTOV, IVAN	2.396,28
DRUTA, NELU AUREL	2.396,28
DUTU, MIHAELA	2.396,28
ESTEBAN SANCHEZ, ROBERTO	2.396,28
GARCIA ALONSO, LAURA	2.396,28
GARGACHE OUAJGALI, ABDELLATIF	2.715,78
GONZALEZ FELIZ, SOBIELKYS	2.396,28
GONZALEZ RUIZ CANALES, ROCIO	2.396,28
HERNANDO HERNANDO, JOSE	2.396,28
LEYVA ALMAGUER, YULDIMI	2.396,28
MACIAS SALGUERO, EDWAR ALEXIS	2.396,28
MARIN PARRA, ADRIANA-MARINZA	2.396,28
MOCUT, STELUTA MIRELA	2.396,28
MOLINA BECERRIL, MONICA	2.396,28
MORALES GALINDO, ANA LUCIA	2.396,28
MORENO DIEZ, JESUS	2.396,28
MORENO RIVAS, RUBEN	2.396,28
PEREZ IITURRALDE, REBECA	2.396,28
RIBEIRO, ANTONIO FRANCIS	2.396,28
RUIZ CANALES MARTINEZ, ELENA	2.396,28
SEGURA ORTEGA, ANA BELEN	2.396,28

BENEFICIARIO		IMPORTE
TAJADURA SARMIENTO, TERESA		2.396,28
TOPLICEANU, COSMIN		2.396,28
TOUHAMI, ABDERRAHIM		2.396,28
ZATON GOMEZ, LUCIO		2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 31	TOTAL:	74.923,68

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Expediente: ATLI/28.803.

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de paso a subterráneo de la línea aérea de media tensión «Ibeas» entre los apoyos números 312 y 316 y nuevo centro de transformación en el término municipal de Cardeñajimeno (Burgos).

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 3 de noviembre de 2016 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Con fecha 25 de noviembre de 2016 el Ayuntamiento de Cardeñajimeno emitió informe favorable.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV «Ibeas» de subestación transformadora «Ibeas», con origen en empalmes con LSTM actual y final en el nuevo apoyo metálico número 25.314, de 240 m de longitud (incluyendo entrada y salida al nuevo CT), conductor HEPRZ1 12/20 kV, 3 (1 x 50) Al.

– Regulado del vano entre el apoyo actual número 317 y el nuevo apoyo número 25.314, conductor LA-30.

– Nuevo centro de transformación prefabricado de superficie (Tipo EP1-T) denominado «Cardeñajimeno Polid» con 1 transformador de 400 KVA B2 y 1 cuadro de BT de 5 salidas.

– Tres salidas en subterráneo de BT a conectar con las actuales, con origen en el nuevo CT «Cardeñajimeno Polid» y final en arqueta existente junto al CT «Campillo» donde se efectuarán las conexiones subterráneas, de 21 m de longitud cada una, conductor XZ1 0,6/1 kV, 3 x 150 + 1 x 95 Al.

– Desmontaje de 3 apoyos metálicos, 1 apoyo de hormigón, 160 m de conductor de línea aérea LA-30 y el CT actual en envolvente prefabricada de hormigón.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la

presente notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 29 de noviembre de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación enviada a D. Carlos Masa Valdivielso relativa a archivo de expediente de Centro Residencial de esta Entidad

Intentada la notificación al interesado indicado, sin haber podido practicarse se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Acto a notificar: Declarar concluso el procedimiento de solicitud de Centro Residencial de esta Diputación.

En Burgos, a 12 de diciembre de 2016.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 1 martes, 3 de enero de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2016-07215

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación enviada a D. José Luis Reoyo González relativa a archivo de expediente de Centro Residencial de esta Entidad

Intentada la notificación al interesado indicado, sin haber podido practicarse, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Acto a notificar: Baja del derecho al cobro de la liquidación definitiva por estancias en Centro Residencial de D. Constantino Serrano Barbero.

En Burgos, a 12 de diciembre de 2016.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Resolución de la convocatoria de subvenciones a la acción cultural para municipios 2016

La Junta de Gobierno de la Diputación de Burgos en sesión ordinaria celebrada los días 4 de noviembre y 2 de diciembre de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 18 de octubre de 2016, y teniendo en cuenta que con fecha del pasado 16 de agosto, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 154 la Convocatoria para la concesión de subvenciones a la acción cultural para municipios 2016.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Dar por presentadas a la convocatoria de subvenciones a la acción cultural para municipios 2016, un total de 105 solicitudes.

Segundo. – Excluir a los siguientes solicitantes por los motivos que a continuación se detallan:

– Junta Vecinal de Mozares	Es Junta Vecinal
– Ayto. Arlanzón	No alcanzar puntuación mínima
– Ayto. Merindad de Valdivielso	No alcanzar puntuación mínima
– Ayto. Pinilla de los Barruecos	No alcanzar puntuación mínima
– Ayto. Rabé de las Calzadas	No alcanzar puntuación mínima
– Ayto. Tubilla del Agua	No alcanzar puntuación mínima
– Ayto. Valdeande	No alcanzar puntuación mínima
– Ayto. Valle de Manzanedo	No alcanzar puntuación mínima
– Ayto. Villafruela	No alcanzar puntuación mínima
– Ayto. Villaquirán de la Puebla	No alcanzar puntuación mínima
– Ayto. Mamolar	Presentada fuera de plazo

Tercero. – Conceder subvención a los siguientes solicitantes:

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN (€)
ADRADA DE HAZA	500
AGUILAR DE BUREBA	500

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN (€)
ALFOZ DE BRICIA	500
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	2.500
ALFOZ DE SANTA GADEA	1.500
ARAUZO DE MIEL	500
ARCOS DE LA LLANA	2.500
ATAPUERCA	500
BARBADILLO DEL MERCADO	1.500
BELORADO	5.000
BOZOO	1.250
BRIVIESCA	6.000
BUGEDO	500
BUNIEL	1.500
CABEZON DE LA SIERRA	500
CAMPILLO DE ARANDA	850
CANICOSA DE LA SIERRA	1.500
CARDEÑAJIMENO	1.000
CASTRILLO DE LA REINA	1.500
CASTRILLO MOTA DE JUDIOS	700
CEREZO DE RIO TIRON	2.750
CILLERUELO DE ABAJO	500
CONDADO TREVIÑO	500
COVARRUBIAS	4.000
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1.000
FRANDOVINEZ	700
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	500
FRESNO DE RIO TIRON	1.500
FRIAS	1.500
FUENTELCESPED	500
FUENTESPINA	500
GALLEGA, LA	500
GRIJALBA	500
GUMIEL DE IZAN	3.500
GUMIEL DEL MERCADO	600
HONTANAS	500
HONTORIA DEL PINAR	3.000
HUERTA DE REY	1.500
IBEAS DE JUARROS	3.500
ITERO DEL CASTILLO	500

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN (€)
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	600
LERMA	5.000
MADRIGAL DEL MONTE	500
MADRIGALEJO DEL MONTE	500
MEDINA DE POMAR	5.500
MELGAR DE FERNAMENTAL	4.000
MERINDAD DE MONTIJA	2.750
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	500
MERINDAD DE VALDEPORRES	500
MILAGROS	850
MONASTERIO DE LA SIERRA	500
MORADILLO DE ROA	500
OÑA	4.500
PADILLA DE ABAJO	850
PADILLA DE ARRIBA	600
PALACIOS DE LA SIERRA	1.750
PEÑARANDA DE DUERO	1.500
PINEDA TRASMONTE	1.250
POZA DE LA SAL	4.500
PRADOLUENGO	5.000
QUINTANAORTUÑO	700
RABANERA DEL PINAR	700
REDECILLA DEL CAMINO	600
REGUMIEL DE LA SIERRA	600
REVILLA DEL CAMPO	1.500
ROA DE DUERO	3.500
ROYUELA DE RIO FRANCO	500
RUBLACEDO DE ABAJO	600
SALAS DE LOS INFANTES	5.500
SAN MAMES DE BURGOS	500
SANTA GADEA DEL CID	600
SANTO DOMINGO DE SILOS	850
SARGENTES DE LA LORA	500
SEQUERA DE HAZA,LA	500
SOLARANA	1.500
SOTRESGUDO	500
TARDAJOS	600
TORDOMAR	500

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN (€)
TORREGALINDO	850
TORRESANDINO	2.000
TRESPADERNE	850
VADOCONDES	850
VALLE DE MENA	5.500
VALLE DE SEDANO	2.000
VALLE DE TOBALINA	3.000
VALLE DE VALDEBEZANA	600
VILLADIEGO	5.000
VILLAGONZALO PEDERNALES	1.250
VILLAHOZ	1.000
VILLALBILLA DE BURGOS	1.250
VILLANGOMEZ	4.500
VILLARCAYO MERINDAD C.V	3.500
VILLARIEZO	600
VILVIESTRE DEL PINAR	600
TOTAL	154.100

Cuarto. – Disponer el gasto por un importe total de 154.100 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2016, según documento contable de intervención RC n.º 16440, de fecha 31 de mayo de 2016».

«Contra este Acuerdo de aprobación, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia».

En Burgos, a 16 de diciembre de 2016.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SERVICIO DE URBANISMO Y ARQUITECTURA

Talleres Mavima, S.L., ha solicitado de este Ayuntamiento, bajo el expediente número 1260/16, licencia ambiental para taller mecánico y venta de camiones, en polígono industrial «Prado Marina», calle Sarmiento esquina calle Vendimia, parcelas M1-2.1, M1-2.3, M1-2.5, M1-2.7 y M1-2.9, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días, para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Medio Ambiente, sita en la Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser consultado durante ese plazo, de lunes a viernes, en horas de oficina (atención al público de 9:00 a 14:00 horas).

En Aranda de Duero, a 1 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

La Corporación Municipal de Briviesca, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza fiscal número 324 reguladora de la tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de Briviesca.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que, no habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias en el plazo de información pública, se considera definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 196.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto definitivo de la citada ordenanza.

ORDENANZA FISCAL N.º 324 REGULADORA DE LA TASA
POR DERECHOS DE EXAMEN

Artículo 1.º – Fundamentos y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por derechos de examen, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2.º – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la participación en pruebas selectivas de acceso o de promoción a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por el Ayuntamiento de Briviesca, así como la participación como aspirantes en las convocatorias y desarrollo del procedimiento ordinario y del procedimiento de urgencia para la selección del personal interino y laboral temporal.

Artículo 3.º – Sujeto pasivo.

Serán sujetos pasivos de la tasa las personas que soliciten la inscripción como aspirantes en las pruebas selectivas a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4.º – Cuotas.

1. La tasa se exigirá de acuerdo con las cuotas que a continuación se señalan. Las tarifas varían en función de dos variables, en función de la temporalidad del puesto de

trabajo al que se opta y en función del grupo en el que se encuentra enclavada la plaza, o de la titulación académica exigida referida a la convocatoria en la que se solicita participar.

Pruebas para funcionario de carrera, personal laboral fijo o promoción interna:

	Tarifa 1	*Tarifa 2*
A1	30,00 €	7,50 €
A2, B	25,00 €	6,25 €
C1	20,00 €	5,00 €
C2	15,00 €	3,75 €
E (A.P.)	12,00 €	3,00 €

Pruebas para personal laboral temporal o personal interino:

	Tarifa 1	*Tarifa 2*	*Tarifa 3*
A1	18,00 €	4,50 €	0,00 €
A2, B	15,00 €	3,75 €	0,00 €
C1	12,00 €	3,00 €	0,00 €
C2	10,00 €	2,50 €	0,00 €
E (A.P.)	8,00 €	2,00 €	0,00 €

Tarifa 1.- Se aplicará con carácter general.

Tarifa 2.- Un 25% de la general, se aplicará a los participantes que acrediten la condición de parados y no perciban prestaciones por desempleo, debiendo unir a la solicitud documento expedido por el órgano competente que acredite que cumple los requisitos señalados para la reducción.

Tarifa 3.- No se exigirá la tasa por derechos de examen en los casos de procedimientos de selección realizados en programas de fomento de empleo, así como aquellos tramitados a través de ofertas de empleo de los servicios públicos correspondientes.

Artículo 5.º – Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas o de aptitud.

2. Dicha solicitud de inscripción no se tramitará mientras no se haya hecho efectivo el importe de la tasa.

3. La no inclusión en la lista de admitidos, por error imputable a la Administración, otorga el derecho a la devolución de la cantidad depositada, previa solicitud expresa del interesado.

Artículo 6.º – Declaración e ingreso.

1. La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, realizando el ingreso en las entidades bancarias autorizadas, antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera del plazo señalado al efecto.

2. La falta de pago de la tasa en el plazo señalado determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

3. A la solicitud de inscripción habrá de acompañarse, en todo caso, copia de la autoliquidación debidamente ingresada.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2017, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Briviesca, a 12 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
Marcos Peña Varó

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2016, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. – A la vista de los reparos formulados por el Interventor de fechas 30 de enero de 2013 (corroborado el 8 de agosto de 2013) y 4 de junio de 2015, del informe emitido por el Secretario General de fecha 5 de julio de 2013, el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León de 13 de febrero de 2014, de los informes emitidos por la Jefa de Servicio de Personal de fechas 4 de septiembre de 2014 y 2 de junio de 2016, y del informe del Secretario General del Pleno de 17 de agosto de 2016, en los que se concluye que carece de cobertura legal la regulación de la indemnización por jubilación voluntaria anticipada contenida en los distintos Convenios Colectivos de aplicación a los empleados municipales, iniciar las actuaciones conducentes a la impugnación de los siguientes artículos:

– El artículo 43.3, bajo la rúbrica «Jubilaciones», del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente al personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Burgos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con fecha 4 de septiembre de 2000).

– El artículo 43.3, bajo la rúbrica «Jubilaciones», del vigente Convenio Colectivo de Trabajo del personal del extinto Servicio Municipalizado de Mercados (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con fecha 27 de enero de 2003.

– El párrafo primero del artículo 19, bajo la rúbrica «Jubilación anticipada e invalidez», del Convenio Colectivo del personal del extinto Servicio de Desarrollo Urbano.

– El artículo 43.3, bajo la rúbrica «Jubilaciones», del vigente Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente al personal del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con fecha 4 de abril de 2003).

– El artículo 43.3, bajo la rúbrica «Jubilaciones», del vigente Convenio Colectivo de Trabajo del Personal del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 106 de fecha 5 de junio de 2002).

Segundo. – Con carácter previo a la adopción, en su caso, del acuerdo disponiendo definitivamente la impugnación, conceder trámite de audiencia a los interesados en un plazo de quince días computado a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que se puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Tercero. – Suspender la eficacia de las previsiones contenidas en los artículos de los Convenios Colectivos antes citados, y ello por las razones expuestas en la parte expositiva de este dictamen.

Lo que se comunica a los oportunos efectos.

En Burgos, a 15 de diciembre de 2016.

La Concejala Delegada de Personal,
Carolina Blasco Delgado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 3 para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Celada del Camino para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Celada del Camino, a 16 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
Manuel Revilla Moral

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Celada del Camino para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 74.260,00 euros y el estado de ingresos a 74.260,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Celada del Camino, a 16 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
Manuel Revilla Moral

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 106.550,00 euros y el estado de ingresos a 106.550,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cuevas de San Clemente, a 18 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
Eloy Alonso Calvo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 1 martes, 3 de enero de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2016-07204
92,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Aprovechamiento de pastos del MUP El Orón

Por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2016, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el arrendamiento del aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública número 466 denominado «El Orón», que más adelante se describe. Lo que se expone al público, a efectos de su examen y reclamaciones que se estimen pertinentes, durante el plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Simultáneamente se anuncia convocatoria de la subasta, aplazándose, en su caso, cuando resulte necesario, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Alcaldía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.
2. Domicilio: Barrio San Juan, s/n.
3. Localidad y código postal: Nofuentes, 09515.
4. Teléfono: 947 30 85 74.
5. Telefax: 947 30 85 85.
6. Correo electrónico: info@merindaddecuestaurria.org
7. Dirección de internet del perfil del contratante: https://merindaddecuestaurria.sedelectronica.es

d) Número de expediente: 211/2016.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato privado.

b) Descripción del objeto: Aprovechamiento de pastos del MUP El Orón.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto. Único criterio de adjudicación el precio (subasta).

4. – Importe y duración del contrato:

a) Importe: 500,00 euros/año.

b) Duración: 5 años.

5. – Requisitos específicos del contratista y documentación:

Según se dispone en los pliegos de condiciones.

6. – Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria.

1. Dirección: Barrio de San Juan, s/n. Nofuentes, 09515.

2. Sede Electrónica: https://merindaddecuestaurria.sedelectronica.es

7. – Apertura de las ofertas:

a) Dirección: Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria.

b) Localidad y código postal: Nofuentes 09515.

c) Fecha y hora: A las 13:30 horas del tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas.

En Merindad de Cuesta Urria, a 14 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
Alfredo Beltrán Gómez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 1 martes, 3 de enero de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2016-07205
92,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Aprovechamiento de pastos del MUP La Calera

Por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2016, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el arrendamiento del aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública número 462 denominado «La Calera», que más adelante se describe. Lo que se expone al público, a efectos de su examen y reclamaciones que se estimen pertinentes, durante el plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Simultáneamente se anuncia convocatoria de la subasta, aplazándose, en su caso, cuando resulte necesario, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Alcaldía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.
2. Domicilio: Barrio San Juan, s/n.
3. Localidad y código postal: Nofuentes, 09515.
4. Teléfono: 947 30 85 74.
5. Telefax: 947 30 85 85.
6. Correo electrónico: info@merindaddecuestaurria.org
7. Dirección de internet del perfil del contratante:

https://merindaddecuestaurria.sedelectronica.es

d) Número de expediente: 212/2016.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato privado.

b) Descripción del objeto: Aprovechamiento de pastos del MUP La Calera.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto. Único criterio de adjudicación el precio (subasta).

4. – Importe y duración del contrato:

a) Importe: 600,00 euros/año.

b) Duración: 5 años.

5. – Requisitos específicos del contratista y documentación:

Según se dispone en los pliegos de condiciones.

6. – Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria.

1. Dirección: Barrio de San Juan, s/n. Nofuentes, 09515.

2. Sede Electrónica: https://merindaddecuestaurria.sedelectronica.es

7. – Apertura de las ofertas:

a) Dirección: Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria.

b) Localidad y código postal: Nofuentes 09515.

c) Fecha y hora: A las 14:00 horas del tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas.

En Merindad de Cuesta Urria, a 14 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
Alfredo Beltrán Gómez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda para el ejercicio de 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Monterrubio de la Demanda, a 19 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
Félix Camarero Moral

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PÁRAMO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Pedrosa del Páramo, a 31 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Enrique de Diego Ruiz

C.V.E.: BOPBUR-2016-07187

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa María del Invierno para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 133.417,69 euros y el estado de ingresos a 133.417,69 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa María del Invierno, a 19 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
Ambrosio Martínez Aguayo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sotresgudo para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición púbica, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	121.780,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	93.440,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	76.500,00
6.	Inversiones reales	74.000,00
9.	Pasivos financieros	5.500,00
	Total presupuesto	371.370,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	148.330,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	27.300,00
4.	Transferencias corrientes	126.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.240,00
7.	Transferencias de capital	49.000,00
	Total presupuesto	371.370,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Sotresgudo. –

A) Funcionario de carrera:

Secretaria-Interventora. Habilitación nacional. Plazas: 1. Grupo A/B. C.D. Nivel 22. Cubierta.

B) Personal laboral fijo:

1 Operario de servicios múltiples. Cubierta.

1 Auxiliar Administrativo. Cubierta.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: Número de plazas: 1.

Total personal laboral: Número de plazas: 2.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotresgudo, a 15 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa,
María Yolanda Santamaría Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRUELA

Aprobado inicialmente en sesión de fecha 12 de diciembre de 2016 el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Villafruela, a 14 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
Alberto Álvaro Moreno

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2016 para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villaldemiro para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villaldemiro, a 20 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
Facundo Castro del Cerro

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaverde del Monte para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 130.230,05 euros y el estado de ingresos a 130.230,05 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villaverde del Monte, a 19 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
Luis María Vegas García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CADIÑANOS

Inicio de expediente de enajenación mediante permuta de bienes

Por Acuerdo de la Asamblea Vecinal de Cadiñanos (Burgos) de fecha 23 de noviembre de 2016, se acordó aprobar el expediente de permuta de los bienes que a continuación se describen, en base a la valoración de los bienes objeto de permuta realizada por D. Alfonso González Fernández.

– Finca rústica n.º 21.033 del polígono 513, al sitio de Llanos, Cadiñanos, propiedad de D. Aurelio San Millán Saiz, con una extensión catastral de 2.367 m^2.

– Finca rústica n.º 1.003 del polígono 514, al sitio La Laguna de Cadiñanos, propiedad de la Entidad Local Menor de Cadiñanos, con una extensión catastral de 10.408 m^2.

Durante el plazo de quince días hábiles está expuesto al público el citado expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Trespaderne, a efectos de que pueda ser examinado y durante dicho plazo presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

En Cadiñanos, a 5 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
Víctor Ángel García Segura

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CANIEGO DE MENA

Por la Junta Vecinal de Caniego de Mena, en sesión de 27 de noviembre de 2016, se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la contratación del aprovechamiento de los pastos del Monte «San Miguel» número 568 de U.P. propiedad de la Entidad Local Menor de Caniego de Mena (Burgos), el cual se expone al público por el plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse alegaciones.

Simultáneamente se anuncia la contratación de este arriendo, conforme al contenido que a continuación se expresa, si bien la licitación se aplazará, cuando sea necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el pliego citado.

1. – Entidad adjudicadora:

Organismo: Junta Vecinal de Caniego de Mena.

2. – Objeto del contrato:

Descripción del objeto: «Aprovechamiento de los pastos del Monte "San Miguel" número 568 de U.P. propiedad de la Entidad Local Menor de Caniego de Mena».

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

Monte: Número 568.

Nombre: «San Miguel».

Clase de aprovechamiento: Pastos.

Unidades - cosa cierta: Aprovechamiento de pastos en 175 hectáreas a un precio base de 6,29 euros la hectárea con un grado de aprovechamiento de 1.

Plazo de ejecución: 5 años, desde enero a diciembre, número de meses pastables 12.

Modalidad: A riesgo y ventura del adjudicatario.

Parcela catastral incluida:

Polígono: 510; Parcela: 5.039; Superficie hectárea: 186,38; Superficie incluida hectárea: 175,00.

Duración del contrato de arrendamiento se fija en cinco años de 2017 al 2021.

3. – Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, con un único criterio de adjudicación al precio más alto.

4. – Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

5. – Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento del Valle de Mena.

b) Domicilio: Calle Eladio Bustamante, número 1.

c) Localidad y código postal: Villasana de Mena, 09580.

d) Teléfono: 947 126 211.

e) Telefax: 947 141 355.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

6. – Presentación de las ofertas/solicitudes:

a) Fecha de límite de presentación: 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de 10 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones económico-administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento del Valle de Mena, Servicio Atención al Ciudadano (SAC).

7. – Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 12:00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en la primera planta del Ayuntamiento del Valle de Mena. Si dicho día coincidiese en sábado o festivo, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

En Caniego de Mena, a 9 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Martín Llano Gutiérrez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cañizar de Amaya para el ejercicio 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.950,00
	Total presupuesto	26.950,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	900,00
4.	Transferencias corrientes	17.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.650,00
	Total presupuesto	26.950,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cañizar de Amaya, a 16 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
Rafael Pedrosa Seco

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CIDAD DE VALDEPORRES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cidad de Valdeporres para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 40.650,00 euros y el estado de ingresos a 40.650,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cidad de Valdeporres, a 13 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
David Martín Alonso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORMAZA

Aprobación provisional del presupuesto de 2017

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal de Hormaza, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2016, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Estépar, a 19 de diciembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Cecilio González Pérez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROZAS DE VALDEPORRES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rozas de Valdeporres para el ejercicio de 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 33.300,00 euros y el estado de ingresos a 33.300,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rozas de Valdeporres, a 14 de diciembre de 2016.

El Alcalde,
David Labrado Varona

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TURRIENTES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Turrientes para el ejercicio 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Turrientes, a 16 de diciembre de 2016.

El Alcalde, P.O.
(ilegible)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE URA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ura para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 37.750,00 euros y el estado de ingresos a 37.750,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ura, a 15 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,
Aurora Carrancho Camarero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE MENA

Por la Junta Vecinal de Villanueva de Mena, en sesión de fecha 7 de noviembre de 2016, se ha aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que regirá la contratación del arrendamiento de fincas rústicas, con destino al aprovechamiento de pastos, propiedad de la Entidad Local Menor de Villanueva de Mena (Burgos), el cual se expone al público por el plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse alegaciones.

Simultáneamente se anuncia la contratación de este arriendo, conforme al contenido que a continuación se expresa, si bien la licitación se aplazará, cuando sea necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el pliego citado.

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Junta Vecinal de Villanueva de Mena.

b) Obtención documentación e información: Ayuntamiento del Valle de Mena.

2. – Objeto del contrato:

Descripción del objeto: «Arrendamiento de fincas rústicas, con destino al aprovechamiento de pastos, propiedad de la Entidad Local Menor de Villanueva de Mena».

Las características y detalle de las fincas a arrendar es el siguiente: .

Paraje	*Polígono*	*Parcela*	*Superficie Ha.*	*Superficie incluida ha*	*Importe mínimo a contratar*
San Sebastián	508	899	4,7	4,1	1.100,00 euros/año
Tras La Huerta	544	2825	10,6	3,8	1.200,00 euros/año

– La duración del contrato de arrendamiento se fija en cinco años, de 2017 al 2021.

– Sujeto a: Riesgo y Ventura.

3. – Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación al precio más alto.

4. – Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

5. – Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento del Valle de Mena.

b) Domicilio: Villasana de Mena.

c) Localidad y código postal: Villasana de Mena, 09580.

d) Teléfono: 947 126 211.

e) Telefax: 947 141 355.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

6. – Presentación de las ofertas/solicitudes:

a) Fecha de límite de presentación: Quince días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de 10 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones económico administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento del Valle de Mena, Servicio Atención al Ciudadano (SAC).

7. – Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 12:00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en la primera planta del Ayuntamiento del Valle de Mena, sito en la calle Eladio Bustamante, n.º 1, de Villasana de Mena. Si dicho día coincidiese en sábado o festivo, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

En Villanueva de Mena, a 30 de noviembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Francisco Javier González González